Nota DNC N° 13621/2022

Asunción, 10 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397708
Expediente	322340
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
Entidad	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En las documentaciones remitidas (Solicitud de reajuste, Dictamen, Resolución) no se indica número de ítem reajustado. Se solicita subsanar.

2. Así mismo, tampoco se remite la notificación ni la conformidad del proveedor. Por lo que se solicita remitir dichas documentaciones.

3. En la Resolución P.A.I. N° 31 de fecha 26 de octubre de 2022, el monto total reajustado por los 18 meses no coincide a lo establecido en el Dictamen. Se solicita subsanar.

- En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato, por **₲ 1.882.368** (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho), totalizando un monto total de **₲ 33.882.24** (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro), por los servicios a ser prestados desde 01 de julio de 2021 hasta la finalización del contrato, 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3º. **AUTORIZAR** y encargar al Dpto. Administrativo, a través del área del Sub UOC, a proseguir con los trámites correspondientes a la formalización del la adenda del contrato, de conformidad con las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente por el monto total del reajuste, el cual asciende a **₲ 33.882.24** (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales